



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000505 04 OCT 2018

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 999 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que una vez ejecutado dicho proceso, se otorgó encargo por seis (6) meses o hasta por el término que dure la situación administrativa del titular, a la servidora pública PIEDAD YAMILE MARTINEZ MEDINA, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que al haber tomado posesión la citada servidora del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se generó la siguiente vacancia temporal en la planta de empleos:

EMPLEO A PROVEER DE MANERA PROVISIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Profesional Universitario	219	15



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000505 04 OCT 2018

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que una vez publicados los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria del empleo mencionado, se evidenció que no hay servidores con derecho preferencial o aquellos que cumplen los requisitos, manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.*

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Gestión Humana de esta Secretaría, verificada la documentación allegada por el señor OSCAR EDWIN BAUTISTA AMORTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79887250, cumple con los requisitos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo referido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Nombrar en provisionalidad a **OSCAR EDWIN BAUTISTA AMORTEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79887250, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por el término de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, o mientras dure la situación administrativa de la servidora pública **PIEDAD YAMILE MARTINEZ MEDINA**.

**Artículo 2º:** El señor **OSCAR EDWIN BAUTISTA AMORTEGUI**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**Artículo 3º:** El nombramiento efectuado en el artículo 1º podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000505 04 OCT 2018

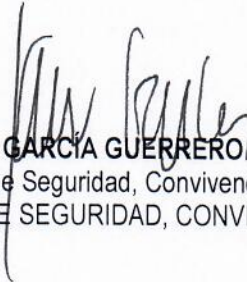
“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**Artículo 4º-** Comunicar el señor OSCAR EDWIN BAUTISTA AMORTEGUI, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


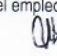

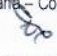
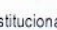
**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 04 OCT 2018

  
JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – PU 219-12 – Dirección de Gestión Humana – Gestión del empleo   
Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – PE 222-24 – Dirección de Gestión Humana – Gestión del empleo   
Gloria Malen Bravo Guaquetá – Dirección de Gestión Humana – Contratista   
Jairo Duitama Reyes – Dirección de Gestión Humana   
Hugo León Duarte. - Director de Gestión Humana   
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional. 